

## DICTAMEN

Managua, 08 de Mayo del 2017

Doctor

**GUSTAVO EDUARDO PORRAS CORTEZ**

Presidente

Asamblea Nacional

Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **FUNDACION ACCION NACIONAL PRO SUPERACION PERSONAL DE NICARAGUA (FANPSNIC)**, con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua. Presentada por el Diputado EDWIN CASTRO RIVERA. En la Continuación de la Segunda Sesión Ordinaria de la XXXIII Legislatura de la Asamblea Nacional Celebrada el día siete de Junio del año 2017.

Esta Fundación fue creada sin fines de lucro y tiene por objetivo: La promoción del desarrollo, especialmente de las personas, familias, grupos y comunidades que viven en condiciones de pobreza y/o marginalidad. Podrá realizar sus actividades en los siguientes ámbitos de acción: educación, cultura, capacitación, trabajo, salud, vivienda, medio ambiente, desarrollo comunitario, apoyo e impulso a la micro empresa, pequeña producción, consumo popular, derechos humanos, comunidades indígenas y deportivo-recreativo en lo urbano y rural.

Esta Fundación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTA: YADIRA EDITH ROSALES CASAS. VICEPRESIDENTA: SANDRA STOESSEL FLOREZ, TESORERA: ANA ISABEL SALAZAR DE FERNANDEZ, SECRETARIA: ANA GABRIEL VARGAS LEYVA, VOCAL: CONCHITA MASCARO LANZAS.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Fundación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 66, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **FUNDACIÓN ACCIÓN NACIONAL PRO SUPERACIÓN PERSONAL DE NICARAGUA (FANPSNIC)**.

**COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS**

MAXIMINO RODRIGUEZ MARTINEZ  
*PRESIDENTE*

FILIBERTO RODRIGUEZ LOPEZ  
*VICE – PRESIDENTE*

WALTER EDEN ESPINOZA FERNANDEZ.  
VICE – PRESIDENTE

PATRICIA M. SANCHEZ URBINA  
MIEMBRO

LAURA E. BERMUDEZ R.  
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.  
MIEMBRO

MARIA AUXILIADORA MARTINEZ  
MIEMBRO

RUBEN DE J. GOMEZ SUAREZ  
MIEMBRO

SANTIAGO JOSE MARTINEZ LACAYO.  
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.  
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA  
MIEMBRO

FELIX A. SANDOVAL JARQUIN  
MIEMBRO

## LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

### HA DICTADO

El siguiente decreto:

### DECRETO

- Arto. 1        Otorgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN ACCIÓN NACIONAL PRO SUPERACIÓN PERSONAL DE NICARAGUA (FANPSNIC)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.
- Arto. 2        La representación legal de esta Fundación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3        La **FUNDACIÓN ACCIÓN NACIONAL PRO SUPERACIÓN PERSONAL DE NICARAGUA (FANPSNIC)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4        El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

**GUSTAVO E. PORRAS CORTEZ**  
**PRESIDENTE**

**LORIA R. DIXON BRAUTIGAM**  
**SECRETARIA**